



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONTRATO CD115/18

CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO Ó EL COMODANTE" Y POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", AMBAS EN CONJUNTO DENOMINADAS "LAS PARTES", SUJETANDOSE AMBAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I.** Declara **"EL MUNICIPIO O EL COMODANTE"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35 fracción II, 64, fracción XI, y 66, fracciones III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 - Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;

4. Es voluntad de la administración del "**MUNICIPIO O EL COMODANTE**" suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato el **BIEN MUEBLE** descrito en la cláusula primera a favor de "**EL COMODATARIO**", atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
5. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio legal el inmueble que ocupa el departamento de Bienes Patrimoniales, ubicado en calle 6ª, No. 3611, Colonia Santa Rosa, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. Declaraciones de "**EL COMODATARIO**", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad:

1. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece el decreto por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
2. Que la Lic. Thelma María Rivero Espinoza, acredita su personalidad como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, con el nombramiento otorgado a su favor por la C. Presidente Municipal, y con dicho carácter celebra el presente contrato en ejercicio de las atribuciones que le confiere el decreto por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
3. Que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el fin de recibir de "**EL MUNICIPIO O COMODANTE**" el **BIEN MUEBLE** descrito en la cláusula primera, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
4. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio legal el inmueble que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, ubicado en la Av. Glandorf, No. 4106 Colonia San Felipe, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. Declaran las **PARTES**, por parte de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es que "**EL MUNICIPIO O COMODANTE**" concede en este acto el uso del **BIEN MUEBLE** que se describe a continuación, mismo que "**EL COMODATARIO**" acepta en uso, sujetándose a los términos y condiciones del presente contrato:

- **CAMIONETA SUBURBAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 2013, NO. DE SERIE 1GNSC8E01DR158119, NO. DE UNIDAD 58065.**

"EL COMODATARIO", quien acepta usar el **BIEN MUEBLE**, sujeto a los términos y condiciones del presente contrato.

"EL MUNICIPIO O COMODANTE" será el encargado de contratar la correspondiente Póliza de seguro del **BIEN MUEBLE**.

SEGUNDA.-"EL COMODATARIO" recibe en este acto a su entera satisfacción el **BIEN MUEBLE** antes señalado y se obliga a destinarlo para los fines y usos propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

TERCERA.-"EL COMODATARIO" no podrá conceder el uso del **BIEN MUEBLE** a un tercero, sin el previo consentimiento por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"**.

CUARTA. "EL COMODATARIO", será responsable por el daño que sufiere el **BIEN MUEBLE**, por cualquier concepto durante la vigencia del presente contrato, o bien por caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTA.- Todos los gastos de mantenimiento, así como todos aquellos gastos que se necesiten para la conservación del **BIEN MUEBLE**, correrán por cuenta de **"EL COMODATARIO"**, el cual incluye el mantenimiento preventivo que se le realizara al **BIEN MUEBLE**, cada vez que así lo requieran, según sus propios requerimientos de mantenimiento.

SEXTA.-El presente Contrato estará vigente a partir del **10 (Diez) de Septiembre de 2018** y hasta el día **9 (Nueve) de Septiembre de 2021**, fecha en que el **BIEN MUEBLE** objeto del presente instrumento será entregado a **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"**.

SÉPTIMA.-El presente contrato se dará por terminado:

- Si le sobreviene necesidad urgente a **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** sobre el **BIEN MUEBLE** objeto de este contrato.
- Mediante aviso por escrito por parte de **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** a **"EL COMODATARIO"** con 30 días de anticipación.
- Si el **"COMODATARIO"** no destinara el **BIEN MUEBLE** para los fines descritos en el presente contrato.

"EL COMODATARIO" estará obligado a hacer entrega del **BIEN MUEBLE** a **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que sufran por el uso ordinario.

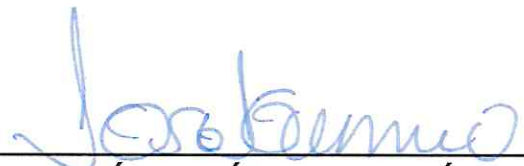
OCTAVA.-En caso de que **"EL COMODATARIO"** incumpla alguna ó todas sus obligaciones surgidas, directa ó indirectamente con este contrato, **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** podrá rescindir el

mismo, exigiendo la devolución inmediata del **BIEN MUEBLE**, debiendo "**EL COMODATARIO**" resarcir a "**EL MUNICIPIO O COMODANTE**" los daños y perjuicios ocasionados.

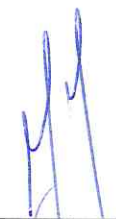
NOVENA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes que se encuentran radicados en esta Ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que les pudiera corresponder en el futuro, por razón de su domicilio. Sin embargo y por tratarse de Dependencia y Organismo Descentralizado, integrantes, respectivamente del Municipio de Chihuahua, ambos podrán en caso de conflicto, la mayor disposición para dirimir sus diferencias a causa del objeto, interpretación o cualquier otra disputa del presente instrumento jurídico. *JH*

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

EL "**MUNICIPIO O COMODANTE**":

JH


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

"EL COMODATARIO":



**"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA"**
POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL
LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA